



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCEG092/2022

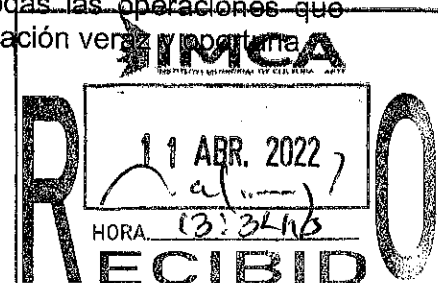
"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACION".
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 08 DE ABRIL DE 2022.

C.P BERTHA ALICIA ALVAREZ QUIROZ.
 ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS.
 PRESENTE.

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN), como marco de referencia para la revisión, materia del presente informe.

En antecedentes, se emite el presente informe con relación al oficio OCAI10/2022 expedido por este Órgano de Control Interno y la Norma de Auditoría Gubernamental (NPASN) No. 100, misma que define los conceptos y principios básicos de auditoría del sector público, en este caso, relativo a la revisión de los inventarios físicos, así como su registro contable, practicada a la Entidad Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, a su digno cargo.

El objetivo de la presente revisión es que la Entidad Auditada, mantenga un control interno actualizado de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, así como los activos intangibles, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones, el registro correctamente de todas las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna.



SOMOS GUAYMAS
 2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



PROCEDIMIENTO

Se solicitó auxiliar contable de la cuenta mobiliario y equipo de administración, relación de bienes inventariados, soporte documental de los resguardos, comodatos, traspasos, altas y bajas, con el objetivo de verificar el correcto registro y existencia física de los bienes.

OBSERVACIÓN NO. 1

Al realizar la verificación física de los bienes relacionados en el inventario del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, se observó que el mismo no se encuentra actualizado, toda vez que se localizaron bienes propiedad del Ayuntamiento que no cuentan con su respectivo comodato, bienes localizados físicamente y no inventariados, los resguardos están a nombre de una sola persona, así mismo se observó que los bienes no están etiquetados en su totalidad.

Los bienes propiedad del Ayuntamiento están identificados y relacionados, por los que se lleva un control por separado del inventario propio del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas.

Bienes localizados y no inventariados:

UBICACION	BIENES
AULA 4	Silla fibra de vidrio color blanco
AULA 5	Silla fibra de vidrio color beige
AULA 7	Atril metálico color negro
AULA 3	Inv.1006815 pizarrón color blanco
AULA 7	Inv.1007146 atril metálico color negro
AULA 8	Inv.1007537 batería marca gress
COORDINACION	Inv.1007054 archivero color gris, 2 cajones
AULA 7	IMCA-0194 pizarrón, color blanco
AULA 7	IMCA-0195 modulo escritorio, color caoba
AULA 7	IMCA-0177 silla ejecutiva giratoria en tela color negro
AULA 2	IMCA-0196 modulo, color caoba
AULA 4	IMCA-0102 caballete
AULA 2	Pizarrón, color blanco
AULA 7	Piano eléctrico, marca yamaha





AULA 9	Pizarrón, color blanco
ADMINISTRATIVO	3 computadoras marca lenovo
ADMINISTRATIVO	Laptop DELL
PATIO CENTRAL	2 bancas metálicas color verde
BIBLIOTECA	IMCA-0154 silla ejecutiva, color café

RECOMENDACIONES

Realizar los formatos de comodato o traspaso definitivo de los bienes propiedad del Ayuntamiento y que se encuentran en poder del Instituto Municipal de Cultura y Arte; las altas de los bienes no inventariados; realizar los resguardos individuales de los bienes, para que con ello el servidor público que los tenga a su cargo, se responsabilice de su cuidado y conservación; realizar el etiquetado total de los bienes; todo lo anterior para tener actualizado el inventario en todo momento y con ello manejar información veraz y oportuna.

OBSERVACIÓN NO.2

Se proporcionó por parte del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, auxiliar analítico de la cuenta de mobiliario y equipo de administración, y se observa que no ha realizado la conciliación de los bienes físicos con los registrados contablemente.

RECOMENDACIÓN

Llevar cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo que establece el **artículo 27** de la ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: " Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.





Hemos auditado la información de inventarios físicos y registro contable respectivamente, del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, apegados a la Normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente oficio, sean solventadas en un plazo no mayor a **quince días hábiles** contados a partir de la recepción del presente.

Agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL



C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente